



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 298 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRDE-SGNGER/PRT/LPP del Residente de Obra, el Memorandum N° 587-2019-GR CUSCO/GRDE y el Informe N° 105-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-I.O.- JOHO del Inspector de Obra, Informe N° 047-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1634-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 525-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 999-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de julio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", con un presupuesto total de S/ 4'144,544.66 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 218-2016-GR-CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2016, se aprobó la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la ejecución Física y Financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", y la modificación del presupuesto para la ejecución presupuestaria directa por el monto de S/ 3'244,239.48 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 48/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2018-GR-CUSCO/GGR de fecha 03 de septiembre del 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 244 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 454 días calendario con fecha de culminación al 30 de diciembre del 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2018-GR-CUSCO/GGR de fecha 16 de noviembre del 2018, se aprobó el Adicional N° 01 por la suma de S/ 1'021,130.10 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 495 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'265,369.58 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 58/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 949 días calendario con fecha de culminación al 09 de mayo del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: “Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Memorándum N° 587-2019-GR.CUSCO/GRDE del 04 de junio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco**”, para los trámites correspondientes, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRDE-SGNER/PRT/LPP del Ing. Leonidas Pareja Pareja – Residente de obra, por el cual realiza el Levantamiento de Observaciones al expediente de la **Ampliación de Plazo N° 03** por 209 días calendario, por las causales de: 1.- Paralización Temporal de Obra (109 d.c.), 2.- Falta de Atención Oportuna de Materiales e Insumos Requeridos (76 d.c.), 3.- Factor Climatológico o por Precipitaciones Pluviales (04 d.c.), 4.- por Actualización de Rendimientos en Flete Rural no Acordes a la Realidad (20 d.c.), precisando respecto a la PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA, que el 20 de diciembre del año 2018 la ejecución de la obra paralizó físicamente por la conclusión del año fiscal 2018, el mismo que reinicia su ejecución el 09 de abril 2019, conforme se tiene las correspondientes actas de Paralización y Reinicio de obra; respecto a LA FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS se precisa que la Residencia de obra en reiteradas oportunidades indica sobre las demoras en la provisión de diversos materiales, los que se encuentran registrados en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 547, 561, 573, 588, 691 y 784, en los que se indica que se tuvo demoras en las adquisiciones por parte de la Oficina de Logística; el FACTOR CLIMATOLÓGICO O POR PRECIPITACIONES PLUVIALES, se precisa que las constantes lluvias intensas que se presentaron en el sector del trabajo ocasionaron atrasos en la ejecución de obra, los que se encuentran registrados en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 627, 663, 736, 742, 743, 748, 751, 753, 765 y 768, los que acumulados generaron un atraso de 4 días calendario; POR ACTUALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS EN FLETE RURAL NO ACORDES A LA REALIDAD, se precisa que para la ejecución de las Cámaras Rompe Presión y Pases Aéreos en línea de conducción existió demoras considerables en el traslado interno de materiales como agregados, cemento, fierro y otros, manifestados reiteradamente por el Inspector y Residente de obra en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 672, 674, 675, 676, 681, 706, 707, 709, 712, 731 y 732, por lo que se puede verificar que el tiempo solicitado es de 209 días calendario, con fecha de conclusión al 04 de diciembre del 2019; **y la Ampliación de Presupuesto N° 02** por el monto total de S/ 515,172.88 (Quinientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos con 88/100 soles), por Costos Directos e Indirectos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Evaluación), recomendando su evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y continuar su trámite para la obtención del Acto Resolutivo; expediente de modificaciones que inicialmente fue presentado por el Coordinador de Proyectos de Riego mediante el Informe N° 91-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNER/PRT del 22 de abril del 2019, como expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, el cual fue observado por el Inspector de Obra mediante el Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IO-JOHO, del 29 de abril 2019, los que fueron remitidos por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 1150-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 29 de abril del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante el Memorándum N° 1634-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-I.O.-JOHO del Ing. Javier Oscar Hurtado Ochoa - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica correspondiente del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual CONCLUYE otorgando la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 515,172.88 (Quinientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos con 88/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 209 días calendario, precisando que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 4'780,542.46 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 46/100 soles), recomendando continuar con su trámite para su aprobación; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 047-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 209 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 515,172.88 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 525-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 10 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163450 **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, precisando que el PI se encuentra en la fase de ejecución física según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), y que se mantiene la concepción técnica y dimensionamiento por la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 515,172.88 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 209 días calendario, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha cumplido con el Registro de las resoluciones de aprobación y actualización del expediente técnico, así como las resoluciones de aprobación de expedientes de modificaciones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, registros en fase de ejecución (Sección B y C), que el Proyecto de Inversión se encuentra alineado a los objetivos priorizados, metas indicadores establecidos en el PMI del Gobierno Regional del Cusco, por lo que considerando que el Proyecto se encuentra en la fase de ejecución física y teniendo en cuenta que se adjunta el Informe de Conformidad de la ORSLTPI es opinión de la referida Sub Gerencia proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 515,172.88 y Ampliación de Plazo N° 03 por 209 días calendario, recomendando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A (Sección C), luego de la aprobación mediante acto resolutivo, asimismo actualizar los registros de seguimiento a la ejecución de inversiones (Formato 12 B);

Que, mediante el Informe N° 105-2019-GR CUSCO/GRDE del 12 de julio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención;

Que, por el Memorándum N° 999-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 515,172.88 (Quinientos Quince Mil Ciento Setenta y Dos con 88/100 soles), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 209 días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, es de S/ 4'780,542.46 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 46/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina de Roccoto, Distrito de Huanquite - Paruro - Cusco"**, es de 1158 días calendario con fecha de culminación al 04 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGEYELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

